

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A DISTANCIA DE LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Argentina

AUTORIDADES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Dr. Alberto Fernández

-

VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

-

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Lic. Santiago Cafiero

-

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

Dra. Lic. Ana Castellani

-

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO

Lic. Mariano Boiero

-

OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO

Mg. Ab. Hernán Petrelli

EQUIPO DE TRABAJO

Desarrollo

Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal

El presente documento ha sido elaborado por las profesionales Lic. Gabriela Pessolano, Lic. Melisa Canessa y la Dra. Natalia Bentancourt, bajo la dirección de la Directora de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal, Lic. Vanesa Cyngiser.

Impresión

Secretaría de Gestión y Empleo Público

Emilio Etchart, Pablo Conde, Ricardo Gamarra.

-

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 511

C.A.B.A.

Abril 2020

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A DISTANCIA DE LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO

Introducción

Atento a la Emergencia Sanitaria declarada a nivel Nacional y Mundial y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ante la propagación del nuevo Coronavirus (COVID-19), el Estado Nacional a través del DNU N° 297/2020 y sus complementarias, estableció y prorrogó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” a fin de proteger la salud pública para todas las personas que habitan en el país.

En tal sentido, la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través de la Resolución N° 3/2020 establece otorgar una licencia preventiva a los trabajadores y las trabajadoras cuyas tareas habituales u otras análogas, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, debiendo, en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.

De esta forma, y procurando limitar desde el ámbito laboral la propagación del virus, se autoriza a todos los agentes del Sector Público Nacional, en cualquiera de las modalidades de contratación, a no concurrir al lugar de trabajo, permitiéndoles trabajar desde su hogar o remotamente y así salvaguardar la salud pública.

El siguiente Protocolo surge de considerar la situación actual de aislamiento social, preventivo y obligatorio, lo que hace imposible a los trabajadores la concurrencia a sus lugares de trabajo u otras dependencias públicas para la realización de las actividades de valoración que permitan la demostración de mayores dominios competenciales en sus puestos o funciones.

Por ello, se hace necesario repensar el procedimiento de valoración de manera remota o a distancia a través de canales tecnológicos que permitan la realización de las evaluaciones pertinentes. De esta manera, los Comités de Acreditación¹, con la presencia de los veedores gremiales y con la coordinación de las actividades y gestión por parte del Secretario Técnico Administrativo podrán cumplimentar el proceso de valoración.

Es importante destacar, que la valoración a distancia podrá realizarse siempre y cuando el postulante cuente con las herramientas tecnológicas como con las habilidades para utilizarlas, y tendrá validez si se asegura la participación de todos los integrantes del Comité y Veedores Gremiales. En caso de no ser posible, la valoración se realizará mediante el procedimiento habitual una vez que se levante la restricción.

Todo lo aquí descripto rige a los fines de dar continuidad al proceso de Tramo, estando vigente la normativa aplicable en la materia.

¹ En adelante Comité

Procedimiento

El proceso de valoración a distancia o virtual debe conllevar un acompañamiento, soporte y respaldo institucional para su implementación. Los responsables de este proceso podrán ser:

1. La unidad a cargo de las acciones del personal o unidad equivalente para gestionar el proceso de valoración a distancia, serán los responsables de iniciar las gestiones de comunicación y conectividad correspondientes a fin de asegurar su implementación. De existir una plataforma virtual institucional comunicacional y/o evaluatoria, la autorización para su uso será gestionada por un responsable de dicha unidad. Para ello, podrá elaborar un instructivo específico respecto de los pasos necesarios a seguir por el postulante y por el Comité a fin de cumplimentar con la actividad de valoración y realizar los asesoramientos pertinentes como así también garantizar la confidencialidad, discreción, celeridad y resguardo de la identidad y datos de los postulantes a valorar, para la realización de las instancias en tiempo real.
2. Un responsable de las distintas delegaciones, subdelegaciones o sedes de la jurisdicción u organismo para acompañar virtualmente a los postulantes a valorar.
3. El Comité designado para la valoración evaluará los recursos institucionales y tecnológicos disponibles a fin de elegir la infraestructura y logística que aseguren la conectividad necesaria y estable para el correcto desarrollo del proceso de valoración y se hará presente en la sala o aula virtual dispuesta para llevar a cabo la reunión o instancia evaluatoria acordada, previa habilitación de la autoridad correspondiente.

La unidad a cargo de las acciones de personal o el responsable de Tramo, coordinará con el Secretario Técnico Administrativo² de cada Comité la gestión del proceso en tiempo y forma.

Una vez corroborada la correcta presentación del expediente electrónico por parte del postulante, la unidad a cargo de personal, lo girará al STA del Comité correspondiente para realizar el proceso de valoración establecido por la normativa vigente.

El STA contactará a cada miembro del Comité, veedor gremial y postulante a Tramo Intermedio o Avanzado mediante correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica o cualquier otra plataforma disponible para hacer efectiva la comunicación, para consultar su disponibilidad de recursos tecnológicos necesarios para la valoración a distancia (computadora, tablet o teléfono con conexión a internet, cámara de video y audio, sistema de videollamada o medio audiovisual habilitado a esos efectos, entre otros). Cuando todos cuenten con los recursos necesarios, el Comité planificará las próximas reuniones y el postulante será convocado para su evaluación y/o entrevista de valoración según corresponda.

Con la antelación prevista en la normativa, el STA informará el procedimiento a seguir al postulante y le brindará la asistencia necesaria. Asimismo pondrá en copia al responsable de Tramo en el organismo para asegurar un mayor acompañamiento y seguimiento del tema.

² En adelante STA

Las evaluaciones a distancia se efectivizarán a través de medios virtuales y/o digitales permitiendo que la actividad de valoración se organice de acuerdo a los criterios establecidos en la norma. Para ello, se podrá habilitar para cada postulante un usuario y contraseña que solo será de su conocimiento para que ingrese y realice la prueba en el campus virtual del organismo. De no ser esto posible, se arbitrarán los medios necesarios para administrar otras vías de comunicación a fin de concretar la valoración.

El día de la valoración, se establecerá contacto a través del medio correspondiente acordado y se verificará la presencia del postulante para asegurar la correcta ejecución del proceso. El Comité solicitará al postulante la acreditación de su identidad mediante la muestra o visualización del Documento Nacional de Identidad, el cual se solicitará que sea escaneado y enviado al STA correspondiente.

En caso de contar con un aula virtual, al momento en que el Comité la habilite, se pondrá a disposición del postulante la evaluación técnica en línea. Concluida la evaluación técnica el Comité que realizará la corrección virtualmente, en presencia de veedores gremiales.

Para la instancia de la Entrevista, el Comité la llevará a cabo en el día y horario estipulado previamente. Asimismo, si el Comité considera la corrección inmediata del examen técnico y el mismo resulta aprobado, podrá disponer la realización de la Entrevista ese mismo día, informándole al postulante el nuevo horario de conexión virtual, concluyendo ambas instancias evaluativas. De no ser aprobadas alguna de las instancias, se aplicará lo establecido en el la normativa vigente.

Culminadas cada una de las reuniones, evaluaciones y entrevistas, el STA elaborará las actas del proceso como el acta de cierre que serán girada a los miembros de Comité y Veedores gremiales para su firma.

Finalizado el circuito de firma y aprobación, la documentación relativa a la valoración será anexada al expediente electrónico de cada postulante, siendo el STA el encargado de remitirlo a la Unidad de Personal correspondiente para la consecución de su trámite.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A DISTANCIA DE LOS COMITÉS DE ACREDITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TRAMO ESCALAFONARIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.